

BOLETÍN OFICIAL "EDICIÓN ESPECIAL"

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr.

Diego A. Marcovescky.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE
PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS:** Sr. Rodríguez
Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

RESOLUCIÓN

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS..... Pág. 04

RESOLUCIÓN JUZAGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

***Juzgado Municipal de Faltas
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén***

San Martín de los Andes, 30 de junio de 2.026

RESOLUCIÓN Nº 308/2026.

AUTOS Y VISTO:

Que se ha descompuesto la caldera que alimenta la calefacción del Edificio del Terminal de Ómnibus de esta Ciudad, en cuyo primer piso tiene sede este Juzgado Administrativo de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de calefacción adecuada en las oficinas en que el personal dependiente del Juzgado Administrativo de Faltas desarrolla sus tareas, la jornada laboral se ha tornado prácticamente en insalubre, por lo que, una vez informados que la reparación de la caldera no tiene fecha prevista para su normal funcionamiento, corresponde adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de los agentes aludidos, hasta tanto el desperfecto en el sistema de calefacción vuelva a la normalidad.

Que, sin perjuicio de lo anterior, concomitante a la rotura de la caldera, una ola de frío polar, pública y notoria, afecta de sobremanera la situación descripta.

Que es obligación del Estado Municipal velar por la salud de sus empleados y en tanto dure el desperfecto mencionado, se estima conveniente decretar asueto laboral estableciendo una guardia para los casos de emergencias que pudieren presentarse.

Que, con el fin de dar publicidad a este acto administrativo se considera necesario ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial Municipal y dar amplia difusión de la presente por los medios de comunicación locales.

Por ello,

RESUELVO:

Artículo 1º: DECRETAR asueto administrativo para el personal del Juzgado Administrativo de Faltas, a partir del día de la fecha y hasta tanto se comunique oficialmente que se ha restablecido el funcionamiento de la caldera del Edificio del Terminal de Ómnibus.

Artículo 2º: ESTABLECER una guardia para los asuntos que requieren extrema urgencia, la que cumplirá un horario reducido de 11.00 a 12.00 hs.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al personal del Juzgado Administrativo de Faltas, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Tránsito y Transporte, remítase copia a la Secretaría Municipal de Gobierno y dese a la Dirección del Boletín Oficial Municipal para su publicación; sin perjuicio de lo anterior, dese amplia difusión de la presente por los medios de comunicación locales y cumplido, archívese.

Carlos F. Sánchez Galante
Juez Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

ANTE MÍ:

Dr. Matías Francisco Castagno
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN